

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 12 DE AGOSTO DE 1924

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		VALORES DE SOCIEDADES		Por nom. de cada título.	Pesetas.	Pesos embolsado.	CAMBIO DE DOL.	
Fechas.	C/U	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1919)		Fecha.	C/U					
		<i>Al contado.</i>								
11-8-24	70,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	71,00	11-8-24	504,00	Banco de España.....	600		500,00	
11-8-24	70,70	> E, de 25.000 > >	71,00	4-8-22	245,00	Compañia Arrend. de Tabacos.	500		244,00	
11-8-24	70,8	> D, de 12.500 > >	71,00	11-8-24	315,00	Banco Hipotecario de España...	500			
11-8-24	70,76	> C, de 5.000 > >	71,00	2-11-22	1,0	Banco de Castilla.....	250			
11-8-24	70,75	> B, de 2.500 > >	71,00	11-8-24	155,00	Banco Hispano-Americano.....	500		56,00	
11-8-24	71,00	> A, de 500 > >	71,40	11-8-24	161,0	Banco Español de Crédito.....	250		162,00	
11-8-24	71,60	> G, de 100 > >	71,40	8-8-22	306,00	Unión Española de Explosivos...	100			
11-8-24	71,00	> H, de 200 > >	71,40	11-8-24	92,00	Socied. Gral. Azuc. Preferentes.	600			
31-7-24	70,5	En diferentes series.....		11-8-24	40,00	carera España.....} Ordinarias..	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		21-7-24	29,0	Altos Hornos de Vizcaya.....	800			
		<i>Estampillado.</i>		11-8-24	319,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		319	
11-8-24	85,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	85,65	11-8-24	320,10	Idem Norte de España.....	475		321,50	
11-8-24	86,60	> E, de 12.000 > >	85,60	1-4-24	41,50	R.º Español del Río de la Plata.	100 pesos			
8-8-24	87,0	> D, de 6.000 > >	86,00							
8-8-24	86,70	> C, de 3.000 > >								
11-8-24	86,70	> E, de 2.000 > >	86,70							
11-8-24	86,70	> A, de 1.000 > >	86,0							
8-8-24	80,00	> G, de 100 > >	80,00							
8-8-24	80,00	> H, de 200 > >	80,00							
1-7-24	85,60	En diferentes series.....								
		4 POR 100 AMORTIZABLE								
11-8-24	83,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		2-7-24	377,00	Bonos del Banco de España.....	500			
11-8-24	88,00	> D, de 12.500 > >		11-8-24	60,5	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		80,25	
7-8-24	88,0	> C, de 5.000 > >		11-8-24	11,95	Idem id. id.....	500	1	101,95	
7-8-24	88,00	> B, de 2.500 > >		11-8-24	18,15	Idem id. id.....	500	0	108,15	
11-8-24	88,00	> A, de 500 > >	88,00	6-8-24	76,50	Sociedad Gral. Azuc.º España...	500		77,50	
9-7-24	89,50	En diferentes series.....		11-9-24	92,25	Serie A.	500	5		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		10-6-24	77,75	F. C. M. Z. A., Va. > B.	600	4 1/2		
11-8-24	97,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		19-5-24	72,00	> C.	600	7		
11-8-24	97,25	> E, de 25.000 > >	97,25	9-8-24	64,25	1.ª serie.	500	3		
11-8-24	97,25	> D, de 12.500 > >		18-3-24	64,25	Idem Norte de España.....	500	3		
11-8-24	97,26	> C, de 5.000 > >		18-5-24	53,00	na. Emision 17 de.....	500	3		
11-8-24	97,25	> B, de 2.500 > >		18-11-20	52,00	Enero de 1905.....	500	3		
11-8-24	97,25	> A, de 500 > >	88,00	20-1-23	59,00	5.ª serie.	500	2		
11-7-24	95,76	En diferentes series.....								
		5 POR 100 AMORTIZABLE								
28-7-24	95,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales								
29-7-24	95,70	> E, de 25.000 > >	97,00							
11-8-24	97,00	> D, de 12.500 > >	97,00							
11-8-24	97,00	> C, de 5.000 > >	97,00							
11-8-24	97,00	> B, de 2.500 > >	97,00							
11-8-24	97,00	> A, de 500 > >	97,00							
11-8-24	97,00	En diferentes series.....								
		EMISION DE 1917								
28-7-24	95,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales								
29-7-24	95,70	> E, de 25.000 > >	97,00							
11-8-24	97,00	> D, de 12.500 > >	97,00							
11-8-24	97,00	> C, de 5.000 > >	97,00							
11-8-24	97,00	> B, de 2.500 > >	97,00							
11-8-24	97,00	> A, de 500 > >	97,00							
11-8-24	97,00	En diferentes series.....								
		VALORES DE SOCIEDADES								
		<i>ACCIONES</i>								
		<i>OBLIGACIONES</i>								
		<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>								
		<i>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</i>								
		<i>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</i>								

Gaceta de Madrid.-Núm. 226 13 Agosto 1924 Anexo núm. I.—Página 345

SUBASTAS**GOBERNACION****DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES****CORREOS****Sección 1.—Negociado 3.º**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil, entre la oficina del ramo de Don Benito y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz y en la oficina del ramo de Don Benito, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 9 de Agosto de 1924.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D. natural de vecino de según cédula personal número, se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1391

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil y caballería entre la estación férrea de Cañaveral y la oficina del ramo en Ceclavín (47 kilómetros), bajo el tipo máximo de pesetas 4.000 anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cáceres y en las oficinas del ramo de Cañaveral y Ceclavín, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de un-

décima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cáceres el día 13 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 9 de Agosto de 1924.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don natural de, vecino de, según cédula personal número, se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

S—1392

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la estación férrea de Marzilla y Funes (9.500 kilómetros), bajo el tipo máximo de pesetas 2.500 anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Navarra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Navarra el día 16 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 9 de Agosto de 1924.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don natural de, vecino de, según cédula personal número, se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

S—1393

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el

transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la estación de Marzilla y Funes (9 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Navarra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Navarra el día 17 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 9 de Agosto de 1924.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don natural de, vecino de, según cédula personal número, se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

S—1394

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, verificando cuantas expediciones sean precisas entre la estación férrea de Muro y la oficina del ramo de Santa Margarita (ocho kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Baleares, y la oficina del ramo en Santa Margarita, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Baleares el día 20 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 9 de Agosto de 1924.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)
S—1395

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos ruedas por tierra y en botes por mar, entre Santa Cruz de Tenerife, el muelle del Puerto y los vapores surtos en él, bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Santa Cruz de Tenerife, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Septiembre próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santa Cruz de Tenerife el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 9 de Agosto de 1924.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)
S—1396

FOMENTO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****AGUAS.—TRABAJOS HIDRÁULICOS**

Concurso para la construcción del camino de servicio del pantano de Tallacilla (Albacete).

Hasta las trece horas del día 19 de Septiembre próximo se admiti-

rán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 159.763,57 pesetas y la fianza provisional a 7.500 pesetas.

El concurso se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 20 de Septiembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración del concurso, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento.

Madrid, 11 de Agosto de 1924.—El Director general, A. Faquinetto.
S—1398

JUNTA DE OBRAS DE LOS FERROCARRILES DE ESTELLIA A VITORIA Y DE ONATE A SAN PRUDENCIO

De acuerdo con lo establecido en las Reales órdenes de 5 de Marzo y 29 de Julio últimos, esta Junta ha señalado el día 4 de Octubre próximo, a las doce de su mañana para celebrar segundo concurso, admitiendo la concurrencia extranjera para el suministro de un coche auto-motor, destinado al servicio de la construcción.

Todas las condiciones relativas a la admisión de pliegos, las técnicas económicas y particulares que han de regir en el concurso de suministro del coche auto-motor destinado al servicio de la construcción, serán las mismas publicadas para el primer concurso en la GACETA DE MADRID de 26 de Marzo próximo pasado, en las páginas 714 y 715 del anexo número 1.

Vitoria, 5 de Agosto de 1924.—Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente, Faquinetto.

S—785

PARQUE DE ARTILLERIA DE CEUTA

Hallándose autorizado este Parque para proceder a la enajenación por medio de pública subasta de materiales procedentes de desbarate, se anuncia por el presente que el acto de licitación tendrá lugar en la Sala de Juntas de este Establecimiento, ante el Tribunal de subastas correspondiente, el día 16 del próximo septiembre, a las diez horas, cuyo acto se verificará con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas del Parque, los cuales podrán ser examinados todos los días laborables desde las ocho horas hasta las doce y desde las quince hasta las diez y siete.

La cantidad de efectos a subastar y los precios límites que se han señalado son los siguientes:

Acero: 4.392 kilos, a 0,10 pesetas el kilo.

Aluminio: 600 kilos, a 1,25 pesetas el kilo.

Hierro dulce: 13.837,15 kilos, a 0,20 pesetas el kilo.

Hierro fundido: 1.113,50 kilos, a 0,05 pesetas el kilo.

Hoja de lata: 4.105 kilos, a 0,05 pesetas el kilo.

Latón: 30.141,65 kilos, a 1,25 pesetas el kilo.

Plomo: 28.031,65 kilos, a 0,50 pesetas el kilo.

Vainas disparadas: 66.392,47 kilos (varias clases), a 1,15 pesetas el kilo.

Tornos (inútiles): dos, a 0,60 pesetas el kilo.

Ceuta, 8 de Agosto de 1924.—El Coronel Director, Carrillo.

S—1389

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BURGOS

El Coronel Ingeniero Comandante de esta plaza.

Hago saber: Que debiendo contratarse por subasta pública, con arreglo al Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 5 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa*, núm. 157), la ejecución de las obras que comprende el proyecto de "Cubierta del pabellón Central incendiado del Hospital Militar", cuyo presupuesto importa pesetas 88.910,31.

Por el presente se convoca a una primera subasta, que tendrá lugar en esta oficina, sita en la calle de la Puebla, núm. 27, segundo izquierda, a las once horas del día 28 del corriente mes, ante el Tribunal competente y con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones, que estarán de manifiesto en dicha dependencia todos los días laborables de nueve de la mañana a una de la tarde.

Las proposiciones deberán hacerse en papel sellado de la clase octava, arregladas al modelo que se inserta al final, sin raspaduras ni enmiendas, a menos que éstas sean salvadas con nuevas firmas, acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 del valor de la proposición, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre, o en su defecto, certificado de alta en la forma prevenida en las Reales órdenes de 24 de Julio de 1911 y 2 de Enero de 1912, entendiéndose que si dos o más proposiciones resultasen iguales y fuesen las más ventajosas, se procederá a la puja verbal por el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y que si terminado dicho plazo subsistiesen iguales, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, núm. ..., enterado del anuncio, pliego de condiciones legales o de derecho, facultativas y presupuesto para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de "Cubierta del pabellón central incendiado del Hospital Militar", se comprometo a ejecutarlas con arreglo a lo que en los citados pliegos se determina, por la cantidad de ... (tantas pesetas).

Siendo adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito de ... (tantas pesetas) a que asciende el 5 por 100 de mi proposición, cédula

personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre.

(Fecha y firma.)

Burgos, 9 de Agosto de 1924.—El Coronel Ingeniero Comandante, Fernando Giménez.

S—1388

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MADRID

El Coronel Ingeniero Comandante de la plaza de Madrid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excmo. Sr. General encargado del Ministerio de la Guerra, fecha 12 del mes de Abril último para la ejecución de las obras que comprende el proyecto para terminar el cerramiento de los edificios ocupados por las Escuelas Superior de Guerra y de Equitación Militar, reconstrucción de pisos en la cuadra número 1 de dicha Escuela Superior, reparación de la montera de cristales del Picadero de la misma Escuela y habilitación de un paso sobre la misma, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia, con el Comisario de Guerra interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 27 del presente mes, a las doce horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en esta primera subasta, todos los días laborables, de las once a las catorce horas, desde el día 14 al 26 de dicho mes, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de contrata de estas obras, que asciende a la cantidad total de 42.749.10 pesetas y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y por lo tanto, asciende a 2.137,46 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1904 (C. L. número 57), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de

1914 (C. L. número 123) y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Directorio Militar, fecha 20 de Diciembre de 1923, cuya copia de la GACETA DE MADRID se ha publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 287, correspondiente al día 28 de Diciembre último, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los Establecimientos nacionales de que procedan los materiales que se han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 8 de Agosto de 1924.—El Teniente Coronel Ingeniero Comandante accidental, León Sanchiz.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle o plaza de..., número...; enterado del anuncio publicado en... fecha... de... de..., para la ejecución de las obras..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquellos comprenden en el precio de... pesetas... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personal corriente de... clase, número..., expedida en... a... de... (o pasaporte de extranjería en su ca-

so, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o Establecimientos nacionales en donde adquiera los materiales que ha de suministrar).

..... de de ...

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—900

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE LA CORUÑA

El Teniente Coronel Ingeniero Comandante accidental de la plaza de La Coruña.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en Real orden de 22 de Febrero próximo pasado (*Diario Oficial*, número 42), Reglamento de Contratación vigente aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección a la industria nacional, la de Contabilidad de 1914 y demás disposiciones complementarias, se saca a primera subasta pública la contratación de las obras que comprende el proyecto de consolidación y conservación en el edificio Asilo de las Mercedes, de la plaza de Lugo, cuyo acto deberá tener lugar en esta Comandancia el día 23 de Septiembre próximo venidero, y hora de las once. Los pliegos de condiciones, precio límite y documentos que integran el proyecto, pueden consultarse en esta Comandancia todos los días laborables, de diez a doce.

Las proposiciones se presentarán a la hora designada, en papel sellado de la clase octava, sin empujadas ni raspaduras, uniendo a las mismas los licitadores las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 de sus ofertas, sirviendo de base como precio límite el importe del presupuesto, pudiendo consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal, constituyéndose dicho depósito a disposición del Presidente de la subasta.

La Coruña, 7 de Agosto de 1924. Enrique Cánovas.

Modelo de proposición.

Don... (nombre y apellido), e en representación de Don... (nombre y apellido), con poder legal y cédula personal número..., con domicilio...; enterado del anuncio inserto en... (GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial*) y de los pliegos de condiciones legales económico-facultativas y de los precios límites

que han de regir en la subasta para la contratación de las obras que comprende el proyecto de consolidación y conservación en el edificio Asilo de las Mercedes, de la plaza de Lugo, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos a su exacto cumplimiento, mediante la cantidad de...

(Servirá de base el importe total señalado en el presupuesto de contrata y se expresará en letra, en pesetas y céntimos de peseta.)

La proposición será extendida en papel sellado de la clase correspondiente, según la ley del Timbre vigente, o si fuera en otro llevará adherida póliza equivalente, firmándola y rubricándola el licitador o la persona que legalmente la represente, indicándolo en este caso con antefirma, incluyendo la cédula personal correspondiente y el último recibo de la contribución industrial y el poder, si fuese representado.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1397

JEFATURA DE PROPIEDADES DE GIJÓN

Debiendo celebrarse concurso para alquilar locales con destino a las oficinas de la Jefatura administrativa de esta plaza, se convoca por el presente anuncio a los propietarios de fincas que deseen ofrecer locales para el objeto indicado, a fin de que puedan presentar ofertas en la Comandancia Militar de Gijón a partir de esta fecha, hasta el día 27 del corriente mes y hora de las doce, en que se reunirá la Junta reglamentaria de arriendo, al objeto de examinar las proposiciones que se hayan presentado y reconocer los locales que se hayan de alquilar.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y estarán extendidas en papel de peseta, acompañándose la cédula personal corriente y el último recibo de la contribución que deba satisfacer por este concepto, haciéndose constar que aceptan las condiciones siguientes:

1.ª La duración del contrato será de dos años, prorrogables por el tiempo que se determine fácilmente, en la inteligencia de que el tiempo máximo de duración del arriendo, incluso las prórrogas, no podrá exceder de diez años.

2.ª Que el contrato empezará a regir desde el día en que se entregue el local y sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

3.ª La finca será destinada a oficinas de la Jefatura administrativa, y el número de locales no podrá ser inferior a cuatro, con los correspondientes servicios de agua y retretes.

4.ª Se entregará y recibirá mediante inventario formado por el Cuerpo de Ingenieros.

5.ª Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca, los de anuncios y ejemplares del contrato necesarios, así como los de obra de entretenimiento y reparos de des-

perfectos ocasionados por el uso natural.

6.ª El precio máximo de alquiler anual que satisfará el ramo de Guerra por el local objeto de este concurso será el de 1.000 pesetas pagaderas en dozavas partes vencidas.

7.ª Podrá ser rescindido el contrato por el ramo de Guerra si se suprimiera la Dependencia que ocupe el edificio, se trasladase a ocupar propiedad del Estado o dejara de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

Las consultas que se deseen sobre este particular pueden hacerse en las oficinas de Intendencia de esta plaza (Molino, núm. 7), todos los días laborables, de once a trece de la mañana.

Gijón, 7 de Agosto de 1924.—El Jefe de Propiedades, Adolfo Zumel.

S—1390

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TARREGA

Rústica.—Año de 1922-23.

D. Casimiro Rabasa Rocafort, Agente ejecutivo Auxiliar de Hacienda de la zona de Tarrega.

Hago saber: Que en los expedientes que se instruye por débitos de contribución rústica, correspondiente al año 1922-23, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales los fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérese a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.”

Nombres de los contribuyentes.

D. Antonio Pomés Valentinez:

Una pieza de tierra campa, olivos y yermo, sita en este término municipal de Vilagrassa y partida La Cisterna, de cabida aproximadamente cuatro jornales y seis porcas; linda: por Oeste, con Mercedes Camps; a Mediodía, con sucesores de Luis Vilalta, a Poniente, con el camino de Preixana, y a Norte, con Mari Melá.

D. Antonio Pomés Bertrán:

Una pieza de tierra secano campa y viña, sita en este mismo término municipal y partida Plá, de cabida un jornal, tres porcas y tres céntimos de porca; linda: por Oeste, con Sebastián Roca; a Mediodía, con María Pe-

tit; a Poniente, con la carretera real, y por Norte, con José Segarra.

D. Pablo Binefá Clavé:

Una pieza de tierra regadío campa, sita en este mismo término y partida Plana de Baix, de cabida un jornal, seis porcas y 99 céntimos de porca; que linda: a Oeste, con Francisco Bonastre; a Mediodía, con Antonio Franquesa; a Poniente, con Pablo Lombart, y a Norte, con Antonio Roca.

Viuda de Miguel Ramón:

Una pieza de tierra campa y olivos, sita en el mismo término y partida Plá, de cabida cuatro jornales, dos porcas y 43 céntimos de porca, que linda: a Oeste, con Ramón Carulla; a Mediodía, con Isidro Tarragó y otros; a Poniente, con hermanos de Francisco Villalta, y al Norte, con Ramón Orobiag.

D. Ramón Pané Gañet:

Una pieza de tierra campa y viña sita en este mismo término y partida “Comacalda”, de cabida un jornal 9 porcas y 48 céntimos de porca; linda: a Oeste, con Miguel Ramón; a Mediodía, con un camino; a Poniente, con viuda de Ramón Petit; y a Norte, con un camino.

D. Juan Vidal Rosell:

Una pieza de tierra campa, sita en este mismo término y partida “Plana de Baix”, de cabida un jornal 8 porcas y 38 céntimos de porca; linda: a Oeste, con Antonio Regué y otros; a Mediodía, con Marqués de Castellhoell; a Poniente, con José Altisen, y por Norte, con José Segarra.

Heredero de Magín Petit:

Una pieza de tierra secano campa, olivas y yermo, de cabida 7 jornales 8 porcas y 53 céntimos de porca, sita en este mismo término y partida; linda: a Oeste y Mediodía, con viuda de José Solé; a Poniente, con Antonio Petit y otros, y a Norte, con viuda de Miguel Rechinat.

D. Antonio Arqué Mouné:

Una pieza de tierra campa sita en este mismo término y partida la “Conca”, de cabida un jornal y dos porcas; linda: a Oeste, con José Boscastre; a Mediodía, con Ramón Roca; a Poniente, con el término de Anglesola, y al Norte, con Pablo Oromil.

D. José Lledra Gené:

Una pieza de tierra campa y viña sita en este mismo término y partida “Comacalda”, de cabida un jornal 11 porcas y 13 céntimos de porca, que linda: a Oeste, con Ramón Petit; a Mediodía, con Herederos de José Bonastre; a Poniente, con Sebastián Patán y otros, y a Norte, con José Albarreda.

D. Ramón Sala Ribera:

Una pieza de tierra campa sita en este mismo término, partida “Comacalda”, de cabida un jornal tres porcas y 97 céntimos de porca, que linda: a Oeste y Mediodía, con Antonio Solé; a Poniente, con Antonio Roca, y al Norte, con un camino.

Así, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados

al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Vilagrasa, 23 de Mayo de 1924.—
El Agente ejecutivo, Casimiro Rabasa.
P—966

D. Casimiro Rabasa Rocafort, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tárrega.

Certifico: Que por débitos de contribución rústica correspondientes al cuarto trimestre de 1923-24, instruyo expediente de apremio contra D. Ramón Huguet Martí a quien le fué embargada una finca rústica, viña y olivar, sita en este término municipal y partida de la Plana, de cabida dos jornales y media, y que linda: Oriente, con Antonio Maladé; Mediodía, con Francisco Huguet; Poniente, con Esteban Berniol, y por Norte, con Jaime Huguet.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con destellos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

San Martín de Meliá a 23 de Mayo de 1924.—El Agente, Casimiro Rabasa.
P—961

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORRECILLA EN CAMEROS

Urbana. Años de 1912 a 1923-24.

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en la zona de Torrecilla en Cameros,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra varios deudores, vecinos de dicho término, por débitos del concepto costributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que abajo se expresan sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Junio próximo, y hora de las once de la mañana en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos

terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearán tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Nombres y apellidos de los deudores.

Herederos de D. Manuel Cayo Sáenz de Tejada: 60 por 1.000 partes de una fábrica de papel en extramuros de la villa de Torrecilla en Cameros, llamada La Huesera, que linda: por Norte, la acequia y camino de San Lázaro; Sur, con otra acequia del molino adyacente; Este, o derecha entrando, huerta de los herederos de Casimiro Morén; y Oeste, o izquierda, el expresado molino y paso a la fábrica; capitalizada en 400 pesetas; valor de la subasta, 26667 pesetas. Débitos por principal, recargos y costas, 183,37 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de depósitos del Tesoro.

Torrecilla en Cameros, 23 de Mayo de 1924.—El Recaudador, Fermín Sáenz.

P—962

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
VENDRELL

Tramitado en este Ayuntamiento

el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Sánchez Saura, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Sánchez Saura se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Sánchez Saura cuenta de cuarenta y cinco a cincuenta años de edad, es natural de Pacheco, y residió en La Unión, provincia de Murcia, de donde desapareció hace unos quince años; era de estatura regular, color moreno, pelo negro y bigote.

Vendrell, 18 de Junio de 1924.—
El Alcalde, F. Alsina.

M—1379

ANUNCIOS OFICIALES

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE SALAMANCA A LA FRONTERA DE PORTUGAL

Por el presente anuncio se invita a los Sres. Accionistas de la Compañía, poseedores de 20 o más acciones (art. 29 de los Estatutos), o que se hallen en los casos determinados en el artículo 13 de los mismos Estatutos, para la Asamblea general ordinaria (art. 37 de los Estatutos), que deberá tener lugar en la ciudad de Salamanca el día 1.º de Septiembre próximo venidero, a las doce horas, en las oficinas centrales de la Compañía.

Porto, 8 de Agosto de 1924.—El Secretario Administrador Delegado, Julio Gomes dos Santos.

X—2469

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo podido celebrarse la Junta general de Sres. Accionistas a reunión extraordinaria convocada para el día 9 del actual, por falta de número de acciones depositadas se convoca por segunda vez a los Sres. Accionistas para la referida Junta, que deberá celebrarse en el domicilio social, calle de Mendizábal, número 3, bajo, a las once de la mañana del día 25 del corriente.

La reunión tiene por objeto acordar sobre las disposiciones del nuevo Régimen ferroviario implantado por Real decreto de 12 de Julio último (GACETA 13), y especialmente por lo que se refiere a la base 13 del mismo, sus concordantes y disposiciones transitorias pertinentes.

Para concurrir a la Junta será preciso haber depositado antes del día 20 del mes actual, diez acciones

por lo menos o sus correspondientes resguardos de depósito hecho en el Banco de España, en Madrid, o en las Sucursales de éste en provincias, en la Caja de la Sociedad.

Los resguardos nominales de es-

tos depósitos deberán acreditar el día y hora en que se hubiesen verificado.

Si no concurriese suficiente número de acciones se convocará de nuevo por tercera vez, conforme a

los Estatutos y dentro del plazo posterior concedido por el Real decreto citado.

Oviedo, 9 de Agosto de 1924.—El Director, Antero S. Coronas.

X—2462

RELIANCE MARINE INSURANCE COMPANY LIMITED

Balanza general en 31 de Diciembre de 1923.

ACTIVO	Libras esterlinas. s. d.
Crédito contra los Accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	400,000 0 0
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	4,978 11 8
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español.....	4,151 6 10
Fondos públicos de Estados extranjeros.....	175,165 7 11
Valores industriales o comerciales de Empresas extranjeras.....	22,874 13 11
Valores diversos.....	7,469 12 10
	209,661 1 6
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:	
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo.....	20,000 0 0
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	8,503 14 6
Deudores diversos:	
Rentas o intereses vencidos.....	40 0 0
Efectos a cobrar.....	"
Primas vencidas pendientes de cobro.....	2,028 7 5
Otros deudores.....	"
Siniestros ya pagados que corresponden a las Compañías reaseguradoras...	7,801 11 9
	9,869 19 2
TOTAL.....	653,022 6 10
PASIVO	
Capital social suscrito.....	500,000 0 0
Reserva para créditos dudoso cobro.....	48,945 14 8
	548,945 14 8
Reservas técnicas:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	46,000 0 0
Reservas para siniestros pendientes de liquidación.....	18,479 5 9
	64,479 5 9
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	30,416 15 5
Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias...	379 0 3
	30,795 15 8
Acreedores diversos:	
Gastos para pagar.....	31 0 7
Letras pagaderas.....	"
Otros acreedores.....	"
	31 0 7

Excedentes:		Libras esterlinas, s. d.
Procedente del Ramo de Incendios.....	7,633 9 11	
Procedente de otros Ramos.....	1,128 0 3	
		8,761 10 2
TOTAL.....		653,022 6 10

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias de la Compañía.
Ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1923.

DEBE	Libras esterlinas. s. d.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	58,155 10 7
Deducida la porción reasegurada.....	16,232 15 5
	41,922 15 2
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos generales.....	11,152 6 5
Comisiones de cobro.....	16,903 12 10
Contribuciones e impuestos.....	"
	28,055 19 3
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	40,018 0 8
Reservas técnicas en 31 de Diciembre 1923:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	26,000 0 0
Deducción de la porción reasegurada.....	"
	26,000 0 0
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	19,644 5 9
Deducida la porción reasegurada.....	8,966 11 9
	10,677 14 0
Amortizaciones varias.....	283 12 1
Aplicaciones a diversos fondos de previsión:	
Fondo general de reserva.....	48,945 14 8
Saldo acreedor.....	7,633 9 11
	56,579 14 7
TOTAL.....	203,537 5 8

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	45,000 0 0
Deducida la porción reasegurada.....	"
	45,000 0 0
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	17,829 15 6
Deducida la porción reasegurada.....	5,893 2 7
	11,936 12 11
Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos.....	91,893 15 0
Producto de los fondos invertidos:	
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	4,280 18 2

	Libras esterlinas s. d.
Deducido impuesto de ré- ditos.....	4,280 18 2
Comisión percibida por reaseguros cedidos	10,630 9 7
Fondo general de reserva correspondiente al ejercicio anterior.....	39,745 9 1
TOTAL.....	203,537 5 9

Los infrascritos declaran que en la aprobación del Balance y de la cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1923, unidos a la presente, se han cumplimentado en todas sus partes los preceptos estatutarios. Asimismo declaran que no existe en este país organismo alguno que tenga que confirmar la aprobación dada ya por los Accionistas a la Memoria y Balances generales.

Londres, 5 de Junio de 1924.—Director general y Secretario, Geo W. Reynolds.—Administradores, Richard W. Sharples y F. R. S. Balfour.

*Balance de situación de la Delegación general para España.
Ejercicio de 1923.*

A C T I V O	Pesetas.
Efectivo en Caja y cuentas corrientes Banco....	1.936,78
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español. Deuda 4 por 100 Exterior.	
3 títulos serie B a 87,00 por 100.	5.220,00
2 " " C a 87,00 " "	6.960,00
2 " " E a 85,80 " "	20.692,00
4 " " F a 85,75 " "	82.320,00
1 " " G a 87,10 " "	87,10
1 " " H a 87,10 " "	174,20
	115.453,30
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:	
Cuenta de reservas de riesgos en curso a su cargo.....	1.456,33
Saldo activo de las cuentas con las Agencias...	5.328,25
Acreedores varios:	
Saldo deudor de la Delegación.....	21.909,33
Recibos pendientes de cobro.....	27,20
TOTAL.....	146.111,17
P A S I V O	
Reservas técnicas:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada)	14.440,43

	Pesetas.
Acreedores varios:	
Dirección general, cuenta capital.	71.288,32
Otros acreedores.....	2.266,34
Dirección general.....	26.935,20
	100.489,76
Saldo acreedor de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	31.180,98
TOTAL.....	146.111,17

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones realiza-
das por la Compañía en España.*

D E B E	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	983,46
Deducida la porción reasegurada.	>
	983,46
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	13.105,64
Gastos generales.....	1.353,95
Contribuciones e impuestos.....	850,34
	15.310,43
Primas pagadas a Compañías reaseguradoras.	4.369,00
Reservas técnicas en 31 de Diciembre 1923:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	14.440,43
Deducida la porción reasegurada.	1.456,33
	12.984,10
Pérdidas sobre valores.....	706,45
Beneficio del presente ejercicio.....	31.180,98
TOTAL.....	65.534,42

H A B E R

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	16.054,79
Deducida la porción reasegurada.	1.157,00
	14.907,79
Reservas para siniestros pendientes de pago.	1.059,56
Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos.....	43.321,27
Productos de los fondos en depósito.....	5.372,00
Comisión percibida por reaseguros cedidos...	873,80
TOTAL.....	65.534,42

X—2450